



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº: 413 de fecha 04.11.2020 en los siguientes términos:

“Considerando el Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (PLAN INVIERTE 2019) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial, entre cuyas actuaciones se encuentra:

Línea 2:

Actuación	Importe €
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES INFANTILES	45.000,00

Considerando que en fecha 30.01.2020 fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Anuncio de licitación y los PLIEGOS de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, convocándose su licitación conforme a la Resolución de Alcaldía n.º: 437/2020 de fecha 02.12.2019.

Considerando que mediante Decreto 277/2020 de fecha 28.07.2020 se estableció el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación del “SUMINISTRO JUEGOS INFANTILES Y LOSAS ANTI-IMPACTO”, conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación y baremación efectuada:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	CIF	Dirección
PRIMERA	LUCAS ROJAS S.L.	B-14930903	C/ Valenzuela nº 21. - 14.540 La Rambla (Córdoba)
SEGUNDA	TOLEDO URBAN CLM S.A.	A-45209541	C/ Enrique Granados nº 8. - 45.500 Torrijos (Toledo)
TERCERA	BENITO URBAN S.L.U,	B-59987529	C/ Lleida nº 10 - 08.500 Vic (Barcelona)
CUARTA	SALUDES PARQUES INFANTILES S.L.	B-98838378	Polígono Industrial El Pla nº Parc. 24 - 46.290 Alcaer (Valencia)
QUINTA	STRATA PAVIMENTOS S.L.U.	B-06693618	C/ Rincón de Caya nº 5 - 06.006 Badajoz
SEXTA	CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L.	B-03249356	C/ Vicente Cervera nº 116 - 03.680 Alicante
SÉPTIMA	MOBIPARK S.L.	B-96092150	Pol. Ind. Cantavella - C/ Liria nº 8 - 46.135 Albalat Dels Sorells (Valencia)
OCTAVA	CAMILO PÉREZ GAGO	31.718.901-5	Avda. de Jédula nº 2 B - 11.630 Arcos (Cádiz)
NOVENA	INSTALACIONES MANUEL PLAZA S.L.	B-45658986	Camino Las Viñas nº 13 - 45.000 Palomeque (Toledo)
DÉCIMA	SERVICIOS Y REPUESTOS JOSE MIGUEL S.A.	A-37046612	Ctra. Bejar, km 5 - 37.796 Arapiles (Salamanca)

En virtud de la baremación de las ofertas presentadas:

Nº	NOMBRE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA (€)			VALORACIÓN	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 10 p)	MEJORA 1 (60 p)	MEJORA 2 (30 p)	TOTAL Puntuación
		PEM	IVA	TOTAL					
1	BENITO URBAN	32.462,29	6.817,08	39.279,37		4,79	60	30	94,79
2	CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L.	33.500,00	70.35,00	40.535,00		3,74	60	30	93,74
3	MANUEL PLAZA	36.900,00	7.749,00	44.649,00		0,29	60	30	90,29
4	LUCAS ROJAS	27.326,98	5.738,66	33.065,64		10,00	60	30	100,00
5	MOBIPARK S.L.	34.059,13	7.152,42	41.211,55		3,17	60	30	93,17
6	SALUDES PARQUES INFANTILES	32.800,00	6.888,00	39.688,00		4,45	60	30	94,45
7	SERVICIOS Y REPUESTOS JOSE MIGUEL	36.995,00	7.768,95	44.763,95		0,20	60	30	90,20
8	STRATA PAVIMENTOS S.L.U.	32.933,17	6.915,96	39.849,13		4,32	60	30	94,32
9	TOLEDO URBAN CLM S.A.	28.279,91	5.938,78	34.218,69		9,03	60	30	99,03

Código Seguro De Verificación:	yDLiSwFjrWBjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	10/11/2020 10:05:29
Observaciones	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	10/11/2020 09:16:25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yDLiSwFjrWBjQrTPQtI+/g==		Página 1/3





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

10	CAMILO PEREZ GAGO	36.711,50	7.709,41	44.420,91		0,49	60	30	90,49
----	-------------------	-----------	----------	-----------	--	------	----	----	--------------

*** MEJORA 1 Instalación de Juego de torres, compuesto por un tobogán individual, un tobogán doble y dos toboganes de tubo, paneles lúdicos, circuito de equilibrios, ventanillas, escalera de acceso y plataformas a distintas alturas. Modelo Modus XL o similar. Valoración 1.800 €

**** MEJORA 2 Suministro de material de unión de loseta necesario para la colocación de 1250 ud sobre pavimento duro. Valoración 900 €

Considerando que el primer clasificado (LUCAS ROJAS S.L) no presentó la documentación preceptiva en el plazo concedido al efecto, se procedió a requerir al segundo clasificado (TOLEDO URBAN CLM SA), para que en el plazo de 5 días hábiles justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios al incurrir igualmente su oferta en el carácter de oferta desproporcionada o temeraria, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 04.11.2020 y considerando la documentación aportada por TOLEDO URBAN CLM SA con Registro de Entrada n.º: 202000188E de fecha 18.09.2020 y con Registro de Entrada n.º: 2020002326E de fecha 30.10.2020 y que en la documentación justificativa presentada por la citada empresa se constata que uno de los suministros que ofrece no se ajusta a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual recogía textualmente: "Ud Juego de torres, compuesto por un tobogán individual, un tobogán doble y dos toboganes de tubo, paneles lúdicos, circuito de equilibrios, ventanillas, escalera de acceso y plataformas a distintas alturas..." (Valoración según Pliego 21.484,00 €).

Considerando lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local y de la facultad otorgada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 28.09.21017 (BOP n.º: 191 de fecha 05.10.2017), HE RESUELTO: PRIMERO.- La inadmisión de la oferta presentada por el primer clasificado (LUCAS ROJAS S.L.) considerando que no ha presentado la documentación preceptiva en el plazo concedido al efecto, así como de la oferta presentada por el segundo clasificado (TOLEDO URBAN CLM SA) considerando que de la documentación justificativa aportada se constata que uno de los suministros que ofrece no se ajusta a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual se recogía textualmente: "Ud Juego de torres, compuesto por un tobogán individual, un tobogán doble y dos toboganes de tubo, paneles lúdicos, circuito de equilibrios, ventanillas, escalera de acceso y plataformas a distintas alturas...". SEGUNDO.- Requerir a BENITO URBAN S.L.U, con CIF n.º: B59987529, como tercer clasificado que ha presentado la mejor oferta económica para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación: - Documentación que se especifica en la cláusula 16 del PCAP "Documentos complementarios a presentar por la persona adjudicataria propuesta". - Acreditación de la constitución de la garantía definitiva (cláusula 17 PCAP) por importe de 1.623,11 Euros. TERCERO.- Los elementos a suministrar deben estar homologados y reunir todas las especificaciones de seguridad, técnicas y preceptivas exigibles para su recepción e instalación y, en caso contrario, no podrá recepcionarse ni expedirse Acta de recepción, quedando rescindido el contrato y exigiendo responsabilidades al adjudicatario. El acta de recepción de los elementos no podrá ser firmada hasta la verificación técnica por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de que todos los elementos que se adquieren están homologados y reúnen todas las especificaciones de seguridad, técnicas y preceptivas exigibles legalmente y se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas. CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Considerando que la empresa propuesta como adjudicataria (BENITO URBAN S.L.U, con CIF n.º: B59987529) ha presentado la documentación preceptiva requerida que se especifica en la cláusula 16 del PCAP "Documentos complementarios a presentar por la persona adjudicataria propuesta" así como acreditación de la constitución de la garantía definitiva (cláusula 17 PCAP) por importe de 1.623,11 Euros, con Registro de Entrada n.º: 2020002419E de fecha 09.11.2020 y vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 09.11.2020.

Y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local y de la facultad otorgada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 28.09.21017 (BOP n.º: 191 de fecha 05.10.2017),

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa BENITO URBAN S.L.U, con CIF n.º: B59987529 y domicilio en Calle Lleida n.º: 10 de VIC (Barcelona) 08500, el contrato de "SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES Y LOSAS ANTIIMPACTO", por un importe de treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veintinueve céntimos (32.462,29 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de seis mil ochocientos diecisiete euros con ocho céntimos (6.817,08 €) lo que hace un TOTAL de **TREINTA Y**

Código Seguro De Verificación:	yDLiSwFjrWBjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	10/11/2020 10:05:29
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	10/11/2020 09:16:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yDLiSwFjrWBjQrTPQtI+/g==		





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA incluido (39.279,37 €) y con las mejoras del Apartado 2º completo de la cláusula 10 del PCAP valorada en su totalidad con un PEM de 2.700,00 €, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria y la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regido la licitación pública.

- **SEGUNDO.-** Los elementos a suministrar deben estar homologados y reunir todas las especificaciones técnicas preceptivas para su recepción e instalación y, en caso contrario, no podrá recepcionarse ni expedirse Acta de recepción, quedando rescindido el contrato y exigiendo responsabilidades al adjudicatario. El acta de recepción de los elementos no podrá ser firmada hasta la verificación técnica por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de que todos los elementos que se adquieren están homologados y reúnen todas las especificaciones técnicas y preceptivas exigibles legalmente y se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **TERCERO.-** El plazo de ejecución será conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y debiéndose respetar el plazo estipulado en las Bases reguladoras del Plan Invierte 2019 con respecto a la ejecución y justificación ante la Excm. Diputación Provincial de Cádiz al estar financiado dicho suministro por dicha Institución Provincial.
- **CUARTO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2020/171.61950 “Plan Invierte 2019 – Mobiliario Parques Infantiles” del presupuesto 2020.
- **QUINTO.-** La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos conforme se establece el el art. 153 de la LCSP.
- **SEXTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.
- **SÉPTIMO.-** Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.
- **OCTAVO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2020 con número 00418/2020

Código Seguro De Verificación:	yDLiSwFjrWBjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	10/11/2020 10:05:29
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	10/11/2020 09:16:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yDLiSwFjrWBjQrTPQtI+/g==		

